Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
MAWE S.A.		NIETO CRISTIAN AGUSTIN
DOMICILIO: DARDO ROCHA Nro. 3278 - PISO 2		DOMICILIO: JULIO A. ROCA N° 3979 (entre Bramante y M. Bootz)
CÓDIGO POSTAL: B 1640 FTX / LOCALIDAD: MARTINEZ / PROVINCIA: BS.AS.		CÓDIGO POSTAL: B 1663 MLC / LOCALIDAD: SAN MIGUEL / PROVINCIA: BS.AS.

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE	DESTINATARIO
MAWE S.A.	NIETO CRISTIAN AGUSTIN
DOMICILIO: DARDO ROCHA Nro. 3278 - PISO 2	DOMICILIO: JULIO A. ROCA N° 3979 (entre Bramante y M. Bootz)
CÓDIGO POSTAL: B 1640 FTX / LOCALIDAD: MARTINEZ / PROVINCIA: BS.AS.	CÓDIGO POSTAL: B 1663 MLC / LOCALIDAD: SAN MIGUEL / PROVINCIA: BS.AS.

MARTINEZ, 30 DE ABRIL DE 2026

Encontrándose en periodo de prueba, artículo 92 bis de la LCT, le comunicamos que, a partir del dia de la fecha, prescindimos de sus servicios. Cómo le fuera notificado mediante preaviso con fecha 15-04-2026.

Liquidación final y certificación de servicios y remuneraciones a su disposición en término legal. asimismo, lo íntimo para que, en el plazo perentorio de 72 horas de recibida la presente, proceda a realizar la devolución total de los elementos de propiedad exclusiva de esta empresa que se encontraban bajo su custodia para el desempeño de sus funciones, a saber: Uniforme completo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 21 del CCT 507/07, que establece la obligatoriedad de devolución de la ropa de trabajo y elementos de seguridad al cesar la relación laboral, por ser estos, propiedad del empleador.

Dicha entrega deberá hacerse efectiva en nuestras oficinas sitas en Dardo rocha n°3278, piso 2 en el horario de 10 a 17hs. Asimismo, se le hace saber que la falta de devolución de los bienes de propiedad de Mawe S.A. en el plazo otorgado, habilitará a esta parte a iniciar las acciones civiles y/o penales que por derecho correspondan por retención indebida de bienes (art. 173 inc. 2 del código penal), además de las previsiones legales respecto de su liquidación final.

MAWE S.A.

DE BRITO SUSANA JULIA
DNI 10.766.637 – REG. FIRMA 360/25

CD 376681372

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:
CARTA DOCUMENTO N°: _____
CONTRONTADO CON: _____
FECHA _____

FLORENCIA JIMENEZ
SUPERVISORA LEG. 15795
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

CORREO ARGENTINO
30 ABR 2026
SUC. UNICENTER
NIS B0011
PARANA 3745 LOCAL 1324- B1640ZAB

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110